

Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255321  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 13 de octubre de 2015

471/15

Expte. N° 14.213/15

VISTO:

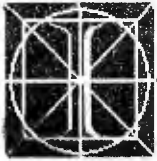
La Resolución FI N° 266-D-2015 mediante la cual se otorga, a favor de las Sras. Adriana Antonieta MOLINA y Miriam Gabriela CASTRO, sendos suplementos por mayor responsabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que dicho otorgamiento tuvo como finalidad implementar una experiencia piloto para paliar las serias deficiencias detectadas en la notificación de resoluciones emanadas del Decanato y del Consejo Directivo, las que no pudieron ser salvadas recurriendo a la descentralización y asignación de tales tareas a las unidades de trabajo de la Facultad competentes para la elaboración de los actos administrativos.

Que la interpretación esgrimida por el Director General de Personal de la Universidad sobre la reglamentación del Suplemento por Mayor Responsabilidad, y su asimilación a la figura de la subrogancia, impide que se efectivice la liquidación de la diferencia pecuniaria a que tienen derecho las agentes.

Que el esfuerzo realizado por las Sras. MOLINA y CASTRO y los resultados obtenidos, ampliamente superadores de los arrojados por las prácticas históricas habituales de la Facultad de Ingeniería, ameritan discontinuar la experiencia ante la imposibilidad de otorgar el justo y merecido reconocimiento pecuniario.



Que no obstante ello, corresponde reconocer el pago de las diferencias salariales por el tiempo efectivamente trabajado, como legítimo abono.

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

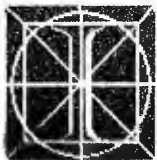
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto, a partir del día de la fecha, la Resolución FI N° 266-D-2015.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago de la diferencia, a favor de la Sra. Adriana Antonieta MOLINA, entre el sueldo y demás compensaciones de ley correspondientes a la categoría cuatro (4) y los de su categoría de revista, durante la totalidad del período de vigencia de la Resolución FI N° 266-D-2015, esto es, desde el 29 de junio de 2015 hasta el día de la fecha.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago de la diferencia, a favor de la Sra. Miriam Gabriela CASTRO, entre el sueldo y demás compensaciones de ley correspondientes a la categoría seis (6) y los de su categoría de revista, durante la totalidad del período de vigencia de la Resolución FI N° 266-D-2015, esto es, desde el 29 de junio de 2015 hasta el día de la fecha..

ARTÍCULO 4º.- Hacer saber, comunicar a la Dirección General de Personal, a los Secretarios Académica y de Gestión de la Facultad, a la Dirección General Administrativa Económica, a la Dirección de Despacho de Consejo y Comisiones, al Departamento



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 -- 4400 Salta  
T.E. (0387) 4255420 -- FAX (54-0387)4255321  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

- 3 -

Personal, a las Sras. Adriana Antonieta MOLINA y Miriam Gabriela CASTRO y girar los obrados a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

LBF

Dra. MARTA CECILIA POCOM  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA

Ing. EDGARDO LING SHAM  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA